

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS ASOCIADAS A LAS SUBESTACIONES TERMOFLORES, LAS FLORES, CENTRO, OASIS, MAGDALENA, UNIÓN, TEBSA Y ESTADIO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

En Bogotá D.C., siendo las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), y de conformidad con lo señalado en los numerales 4 y 7.1.2 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR (DSI), el Presidente de la Audiencia reanuda la misma, en presencia de los doctores **PABLO VILLAESCUSA GONZÁLEZ** Representante Legal del **CONSORCIO ESTADIO** (conformado por CYMI CONSTRUÇÕES E PARTICIPAÇÕES S.A. y SETEC SOLUÇÕES ENERGÉTICAS DE TRANSMISSÃO E CONTROLE LTDA), **CARLOS BUENO MORALES** Representante Legal del **CONSORCIO ENERGÍA DE COLOMBIA** (conformado por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., GESINSO POWER & ENERGY ENGINEERING S.A.S., EMISA TRADING S.A.S. e INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S.), **RICARDO RAMÍREZ CARRERO** Director General de la UPME, los integrantes del Comité Evaluador y demás asistentes registrados en la planilla adjunta.

Inicialmente el presidente de la Audiencia informa que, la Audiencia del día 21 de enero de 2020 fue suspendida por solicitud del Comité Evaluador para finalizar la evaluación de los Sobres No. 1 y que la misma se reanudaría el día 22 de enero de 2020 a las 4:00 p.m. Así mismo, que el día 22 de enero de 2020 se reanudó la Audiencia y se procedió a dar lectura de los documentos que el Comité Evaluador consideró pertinente subsanar por parte del Proponente **CONSORCIO ESTADIO**.

En atención a la solicitud de los Proponentes, el viernes 24 de enero de 2020 la UPME puso a disposición las Propuestas para revisión de los Interesados. En dicha revisión participaron representantes del **CONSORCIO ESTADIO** y del **CONSORCIO ENERGÍA DE COLOMBIA**.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1.2 de los Documentos de selección del Inversionista DSI, el Proponente **CONSORCIO ESTADIO** contaba con tres (3) Días para subsanar. El Proponente por medio de radicado UPME 20201100004622 del 27 de enero de 2020, dio respuesta a la solicitud de subsanación realizada por el Comité Evaluador.

Realizadas las anteriores precisiones, se procedió a dar lectura del Acta de Evaluación de los Sobres No. 1, en la cual el Comité Evaluador declaró "conformes" los Sobres presentados por el **CONSORCIO ESTADIO** y por el **CONSORCIO ENERGÍA DE COLOMBIA**. Se hizo entrega de una copia del Acta a los Proponentes, para que formularan observaciones de encontrarlo necesario. Al respecto, no se realizaron observaciones.

Posteriormente se indica que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante radicado UPME **005** de las 7:58 am del 21 de enero de 2020 (radicado CREG S-2020-000535 del 20 de enero de 2020), presentó el sobre con el Valor Máximo de Adjudicación para la

presente Convocatoria UPME STR 02 – 2019, según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía – MME.

Acto seguido se dio apertura al sobre de la CREG y lectura del **Valor Máximo de Adjudicación**, identificando una diferencia entre el valor registrado en letras y el valor registrado en números. Dicha diferencia se resolvió aplicando el principio de prevalencia de la literalidad contenido en el artículo 623 del Código de Comercio, en cuanto a que sobre los números prima el valor declarado en letras. De igual manera se deja constancia que vía telefónica se confirmó dicho valor con el Director Ejecutivo de la CREG. En consecuencia, el Valor Máximo de Adjudicación corresponde a “UNO, CERO UNO BILLONES DE PESOS”.

De acuerdo con lo anterior y con lo señalado en el numeral 7.1.3 de los Documentos de Selección del Inversionista del STR - DSI, se da apertura de los Sobres No. 2 de los Proponentes, encontrando el siguiente valor presente del Ingreso Anual Esperado (IAE), calculado con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG - para el efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (Pesos constantes de diciembre 31 de 2019)
CONSORCIO ESTADIO	\$ 731.818.266.913,89
CONSORCIO ENERGÍA DE COLOMBIA	\$ 698.844.000.000,00

Luego de la verificación correspondiente, de conformidad con el numeral 7.2 de los DSI y la Resolución CREG 024 de 2013, modificada por la Resolución CREG 113 de 2015, se determina que:

- (i) Las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) Los Valores Presentes del Ingreso Anual Esperado calculado con la tasa definida para tal fin, no superan el Valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG.
- (iii) La Propuesta Económica del **CONSORCIO ENERGÍA DE COLOMBIA**, es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG para este fin.

En consecuencia, el Director General de la UPME procedió a seleccionar como Adjudicatario al Proponente **CONSORCIO ENERGÍA DE COLOMBIA** al haber ofertado el menor valor presente de los Ingresos Anuales Esperados, correspondiente a \$ 698.844.000.000,00 pesos constantes de diciembre 31 de 2019.

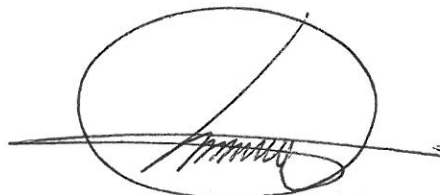
LA

Para constancia se firma la presente Acta de la Convocatoria UPME STR 02 – 2019 el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020) por quienes intervinieron en la sede de la UPME, en Bogotá D.C., siendo las 6:12 p.m.

Los Proponentes,

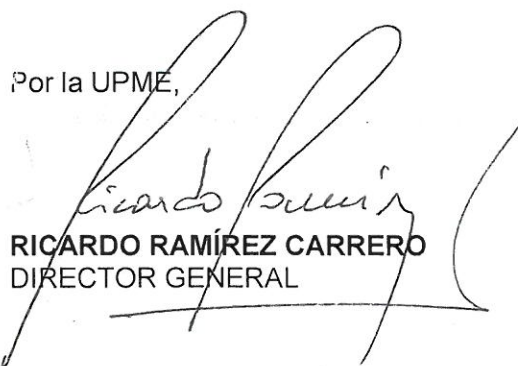


PABLO VILLAESCUSA GONZÁLEZ
CONSORCIO ESTADIO



CARLOS BUENO MORALES
CONSORCIO ENERGÍA DE COLOMBIA

Por la UPME,



RICARDO RAMÍREZ CARRERO
DIRECTOR GENERAL



JUAN CAMILO BEJARANO
SECRETARIO GENERAL



JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ GIL
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA



YENNY CAROLINA BARRERA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR










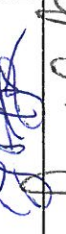

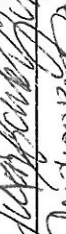




LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 153-41-1 UPME STR 02-2019 Atlántico.

Nota: Forma parte integral de la presente Acta de Continuación, la lista de asistencia que se adjunta.

REUNIÓN	Audiencia de Continuación - Convocatoria pública UPME STR 02-2019 - Atlántico		
LUGAR	UPME		
FECHA	28 de enero de 2020		

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	e-mail	TÉLEFONO	D ¹	FIRMA
Andrés Bono	INCEPES	Coord Comunal	andresbono@neta.com	31677205		
DIEGO BELTRÁN F.	GRUPO ORTIZ	DR. LICITACIONES	diego.beltran@grupoortiz.com	3112888644		
Javier de la Mata Medina	GRUPO ORTIZ	DR. CONCESIONES	Javier.de.la.mata@grupoortiz.com	3219756728		
Carlos Corcosul	CONSORCIO EMPRESA DE COLOMBIA	Asesor	ccorcosul@lorobucumar.com	3664290		
CARLOS VALDES	GRUPO ORTIZ	Asesor	carlos.valdes@grupoortiz.com	3122307805		
CARLOS BIENO	GRUPO ORTIZ	Asesor	carlos.bieno@grupoortiz.com	3112157920		
William Soto	COMISA	Asesor	wsoto@comisa.com	3108000317		
PABLO VILLAESCUSA	CONSORCIO ESTABLE	REG. LEGAL	PVILLAES@ACINDUSTRIA.COM	3173318464		
Manuel Gomez Forjido	Brigada Unidad	Asociado Senior	mgomez@obu.com.co	3167410291		
Juan David Gomez	Brigada Unidad	Asociado	dgomez@obu.com.co	3212071008		
Margarita Y. Lopez	UPME	Asesor	margarita.y.lopez@upme.gov.co	Ext 108		
Juan Camilo Barrantes	U.P. H. S.	Secretario General	juan.camilo.barrantes@upme.gov.co	2220601 ext 111		
Andrea Rojas	UPME	Coordinadora Comunal	andrea.rojas@upme.gov.co	2220601 EXT 116		
Pedro A. Cruz	UPME	Prof. Especializado	Pedro.cruz@upme.gov.co	2220601		

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1371 de 2013 y demás normas concordantes vigentes, la Unidad de Planeación Minero Energética ha implementado mecanismos para contar con la autorización de los titulares de la información que reposa en sus bases de datos, para seguir tratándola la misma a partir de la promulgación de las normas mencionadas.

Marcar con una X la columna D¹, si autorizo el tratamiento de datos.

